

CONTRATO DE PATROCINIO NO EXCLUSIVO DE EVENTO

En Tres Cantos (Madrid), a ___ de noviembre de 2023.

De una parte, la **ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA** (en adelante, "**EASP**"), con domicilio social en la Cuesta del Observatorio, nº 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 de Granada, y con C.I.F. A-18049635, representada en este acto por Dña. Blanca Fernández-Capel Baños, en calidad de Directora Gerente de la misma.

De otra parte, **LABORATORIOS Viiv HEALTHCARE, S.L.**, (en adelante "**VIIV**") con domicilio social en C/ Severo Ochoa 2, C.P. 28760 de Tres Cantos (Madrid) y con N.I.F. B80207442, representada en este acto por [REDACTED] actuando en su calidad de Administrador Solidario de la misma.

En adelante denominadas conjuntamente EASP y VIIV como las "**Partes**" e, individualmente cada una de ellas, la "**Parte**".

Ambas Partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad bastante para suscribir el presente contrato de patrocinio (el "**Contrato**") y, al efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que EASP es una entidad legalmente constituida con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento del objeto y los fines definidos en sus estatutos.
- II. Que VIIV es una compañía farmacéutica dedicada a la investigación, fabricación y comercialización en España de medicamentos y vacunas de uso humano.
- III. Que EASP organiza la actividad descrita en la cláusula primera de este Contrato.
- IV. Que EASP ha solicitado la colaboración a VIIV para la celebración del evento descrito en este Contrato, y VIIV, en atención al interés científico que suscita, está interesada en colaborar como patrocinador no exclusivo del mismo.

Por lo expuesto, ambas Partes, de común acuerdo, suscriben el presente contrato de patrocinio (el "**Contrato**") de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato el establecimiento de las condiciones por las que EASP realizará el evento descrito a continuación con el patrocinio no exclusivo de VIIV.

El evento consistirá en la celebración del “Día Mundial de la lucha frente al VIH/sida” (en adelante, el “Evento”), que se celebrará el día 1 de diciembre de 2023, en Málaga. Se adjunta el programa como Anexo I.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE EASP

EASP es responsable de la organización, el desarrollo y el acceso al Evento, así como de los contenidos generados en relación con el mismo y la selección de los ponentes, por lo que mantendrá indemne a VIIV respecto de cualquier reclamación que un tercero formulase contra VIIV en relación con estas cuestiones. Por tanto, VIIV no tendrá ningún control o influencia, ni podrá intervenir en la organización, el desarrollo, el acceso, la selección de los contenidos o de los ponentes del Evento.

No obstante lo anterior, VIIV se reserva el derecho a revisar sus contenidos y dar su conformidad a EASP, previamente a la celebración del Evento, a los únicos efectos de garantizar que el mismo cumple con las políticas internas de VIIV.

Si para el desarrollo del Evento, EASP contratara, directa o indirectamente, como facultativos a funcionarios públicos o a personas que pudieran actuar en nombre y representación de un órgano de las Administraciones Públicas, EASP se asegurará de que la participación de dicha/s persona/s en el Evento sea conocida por el organismo público correspondiente (incluyendo, si fuese preceptivo, la obtención previa de su autorización), así como de que cualquier pago o transferencia de valor realizada en favor de esta/s persona/s, o en su nombre, se encuentre legalmente permitido conforme a la normativa aplicable.

EASP manifiesta ser titular y haber obtenido todos los derechos y permisos necesarios para llevar a cabo el Evento, así como estar en posesión de cualesquiera licencias, permisos, altas en registros o cualquier otro requisito administrativo, técnico o legal que fuera exigible por la/s autoridad/es competente/s en la materia para el desarrollo de este Contrato.

Las Partes manifiestan y garantizan que la suscripción del presente Contrato no supone, en modo alguno, la promoción, adquisición, recomendación y/o prescripción de productos comercializados por VIIV o terceros. No obstante, en caso de referencia a medicamentos autorizados de VIIV o de un tercero, será compatible con la información contenida en la ficha técnica y el prospecto del producto de que se trate y tendrá en cuenta las limitaciones que la legislación y los códigos de buenas prácticas establecen al respecto.

EASP se compromete y se obliga a respetar todos los derechos de propiedad industrial de VIIV sobre sus marcas, logos y cualquier elemento susceptible de protección de la propiedad industrial e intelectual.

EASP se compromete a dedicar la totalidad de los fondos que reciba de VIIV en virtud de este Contrato al Evento.

TERCERA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Como patrocinador exclusivo del Evento, VIIV abonará a EASP la cantidad total de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)**, cantidad a la que se sumará el impuesto que corresponda al tipo vigente en el momento de emisión de la correspondiente factura.

El importe referido será abonado por VIIV a EASP en el plazo de sesenta (60) días desde la fecha de recepción de la correspondiente factura, que será remitida por EASP a la dirección que VIIV le haya indicado, haciendo constar en la misma el número de cuenta bancaria en la que debe hacerse efectivo el pago y el número de pedido correspondiente que será facilitado por VIIV a EASP tras la firma del presente Contrato.

CUARTA.- DERECHOS DE VIIV

EASP se compromete al reconocimiento del patrocinio exclusivo de VIIV mediante la inclusión de su logo corporativo en el programa y en el resto de los materiales del Evento. EASP se compromete a incluir la mención del patrocinio no exclusivo de VIIV.

Además, en contraprestación por este patrocinio, VIIV recibirá lo siguiente:

- Colocación de logo en sitio más preferente y destacado.
- Patrocinio de pausas:” pantalla de cortesía con los logos”.
- Inclusión del logo en el Programa de la Jornada.
- Patrocinio de inicio y fin de jornada.
- Participación de 2 personas de la empresa patrocinadora en Networking (Desayuno y comida cóctel).
- Asistencia a la jornada 2 personas.
- Agradecimiento del patrocinio en la bienvenida institucional.

Las Partes acordarán las condiciones de formato, tamaño y lugar de inserción de dichas menciones y signos distintivos, estando obligada EASP a respetar los derechos de propiedad industrial de VIIV sobre los mismos.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente Contrato entrará en vigor el día de la última de sus firmas y continuará vigente hasta que finalice el Evento, lo que se prevé para no más tarde del 1 de diciembre de 2023.

SEXTA.- BUENAS PRÁCTICAS

EASP conoce y se compromete a cumplir con lo establecido en la normativa española sobre promoción de medicamentos de uso humano y en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria (el “**Código de Farmaindustria**”).

Es responsabilidad de EASP velar por el cumplimiento estricto de la normativa aplicable a las actividades llevadas a cabo para la realización del Evento y la normativa sectorial de aplicación. Por consiguiente, VIIV no se responsabiliza de los materiales, ni el Evento ni el Curso, obligándose EASP a mantener indemne al VIIV de cualquier acción o reclamación derivada de la información contenida en los materiales, el Evento y el Curso que no traiga causa directa o indirecta imputable en VIIV.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA

VIIV tiene un compromiso constante con la transparencia en sus relaciones con los profesionales y las organizaciones sanitarias de todo el mundo, y, por ello, está obligada a publicar las transferencias de valor (como son los pagos que se van a realizar en virtud de este Contrato), según el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria, al que VIIV está adherida.

VIIV publicará la información de todas las transferencias de valor que haya realizado en su sitio web o el de alguna de las compañías de su Grupo de empresas.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Partes se comprometen a guardar toda la información que les haya sido transmitida o que haya sido generada en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato de modo estrictamente confidencial.

Las Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos y con cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento y, en particular, con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“**RGPD**”) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“**LOPD**”).

En el supuesto de que EASP, a través de las actividades descritas en el presente Contrato, recogiese, registrase y/o tratase datos de carácter personal, EASP será el único responsable de garantizar la protección de los mismos y cumplir las exigencias legales de acuerdo con lo establecido en el RGPD y la LOPD.

VIIV no realizará acción alguna que conlleve un tratamiento de los datos de carácter personal que, durante el desarrollo del Contrato, se recogiesen y/o tratarasen, siendo esta una responsabilidad única de EASP. En particular, VIIV no accederá ni realizará acción alguna que conlleve un tratamiento de datos personales de los profesionales sanitarios

que acudan al Evento. En virtud de lo anterior, VIIV quedará exenta de toda responsabilidad en materia de protección de datos personales, comprometiéndose EASP a mantenerla indemne frente a cualquier reclamación que pudiese recibir por este motivo.

NOVENA.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán causas de resolución y extinción del presente Contrato las siguientes:

1. Por acuerdo entre las Partes, que se formalizará por escrito.
2. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en este Contrato por alguna de las Partes, siempre que el incumplimiento, si es subsanable, no sea subsanado en el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la notificación fehaciente de dicho incumplimiento.
3. La imposibilidad sobrevenida legal o material o fuerza mayor de realización del objeto del presente Contrato.

En cualquiera de estos supuestos, EASP se compromete a devolver a VIIV las aportaciones realizadas por esta última.

DÉCIMA.- ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN

EASP cumplirá y adoptará todas las medidas razonables para garantizar que los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero, sujetos a su control o influencia determinante, cumplan igualmente las leyes anticorrupción y, en relación con la ejecución del presente Contrato, no procederá, ni directa ni indirectamente, a hacer, prometer, autorizar, ratificar ni ofrecerse a realizar o a adoptar acto alguno respecto a ningún pago o transferencia de cualquier cosa de valor con el fin de influir, inducir o recompensar cualquier acto, omisión o decisión para asegurar una ventaja indebida, como tampoco a asesorar indebidamente ni a EASP ni a VIIV para obtener o retener negocios, ni ningún otro acto con el propósito o efecto de llevar a cabo un soborno público o comercial. Para evitar cualquier duda, esto incluye pagos menores o pequeños obsequios, no oficiales o indebidos realizados u ofrecidos a Funcionarios del gobierno para asegurar o acelerar una acción rutinaria o necesaria a la que VIIV tiene derecho legalmente.

“Funcionario del Gobierno” (donde “Gobierno” se refiere a todos los niveles y subdivisiones de los gobiernos, es decir, local, regional, nacional, administrativo, legislativo, ejecutivo o judicial, y las familias reales o gobernantes) se refiere a cualquier funcionario o empleado de un gobierno o de cualquier departamento, agencia u organismo de un gobierno (incluidas las empresas públicas y las entidades propiedad de o controladas por el Estado); cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública como el Banco Mundial o las Naciones Unidas; cualquier funcionario o empleado de un partido político, o cualquier candidato a un cargo público; cualquier persona definida como funcionario público o del gobierno en virtud de la Legislación local aplicable (incluidas las leyes contra el soborno y la corrupción) y que

no esté cubierta por ninguna de las anteriores, o cualquier persona que actúe en calidad de funcionario para o en nombre de cualquiera de las anteriores. "Funcionario del Gobierno" incluirá a cualquier persona con familiares cercanos que sean Funcionarios del Gobierno (según la definición anterior) con la capacidad, real o percibida, de influir o tomar decisiones oficiales que afecten a los negocios de VIIV.

EASP declara y garantiza que, salvo lo que se haya comunicado a VIIV por escrito antes del inicio del Contrato: i) ninguno de sus accionistas mayoritarios (>25 % de participación) o altos directivos tiene influencia sobre los negocios de VIIV; ii) ningún accionista mayoritario, miembro de la alta dirección, miembro del Consejo de Administración o persona clave que sea responsable del suministro de mercancías o servicios, es actualmente o ha sido en los últimos 2 años Funcionario del Gobierno con influencia real o percibida que pueda afectar a los negocios de VIIV; iii) no tiene conocimiento de que ningún familiar directo (p. ej., cónyuge, padres, hijos o hermanos) de las personas enumeradas anteriormente tenga un cargo público o privado que implique la toma de decisiones que puedan afectar a los negocios de VIIV o el suministro de servicios o productos a VIIV o en su nombre; iv) no tiene ningún otro interés que entre en conflicto, directa o indirectamente, con la ejecución correcta y ética del Contrato; y v) mantendrá relaciones de plena igualdad con todos los terceros con los que trate para o en nombre de VIIV en la ejecución del Contrato. EASP informará a VIIV por escrito, a la mayor brevedad posible, de cualquier conflicto de intereses descrito en este párrafo que surja durante la ejecución del Contrato.

A menos que lo solicite VIIV y con su aprobación previa por escrito, EASP no se pondrá en contacto, ni se reunirá a sabiendas, con ningún Funcionario del Gobierno con el fin de debatir las actividades que surjan de o en relación con el Contrato. Sólo cuando VIIV lo autorice expresamente, EASP indicará en todas las interacciones con Funcionarios del Gobierno que actúa en nombre de VIIV y mantendrá en todo momento durante la vigencia del Contrato (de forma separada de cualquiera de sus registros comerciales no relacionados con el Contrato) un registro en el que se documenten todas las interacciones con Funcionarios del gobierno en nombre de VIIV o en relación con las actividades derivadas del Contrato o relacionadas con el mismo para incluir, como mínimo, la siguiente información: i) el cargo del Funcionario del Gobierno con el que se interactuó; ii) el lugar y el contexto en el que tuvo lugar dicha interacción; iii) el asunto de la interacción; y iv) si se realizó u ofreció alguna transferencia de valor al Funcionario del Gobierno y una descripción de la misma. EASP proporcionará a VIIV una copia del registro mencionado anteriormente cuando así lo solicite y con una frecuencia no inferior a 6 meses durante la vigencia del Contrato.

EASP, a petición de VIIV, certificará que se ha impartido una formación adecuada contra el soborno y la corrupción al Personal pertinente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición del Contrato, si VIIV lo resuelve debido al incumplimiento por EASP de estos requisitos antisoborno y anticorrupción, VIIV no estará obligada a realizar ningún pago, indemnizar ni proporcionar compensación a EASP tras la resolución del Contrato.

DECIMOTERCERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor y de propiedad intelectual o industrial derivados del Evento serán de EASP y/o los ponentes que participen en el mismo.

Como consecuencia de lo anterior, VIIV quedará exenta de toda responsabilidad frente a posibles infracciones por parte de EASP y/o los ponentes en relación con los derechos de terceros (derechos de propiedad intelectual, industrial o cualesquiera otros) que tengan su origen en el Evento. En este sentido, EASP se compromete a mantener indemne a VIIV de cualquier responsabilidad, reclamación y/o acción judicial entablada por terceros contra VIIV y relativa a la infracción o violación de tales derechos.

DECIMOCUARTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

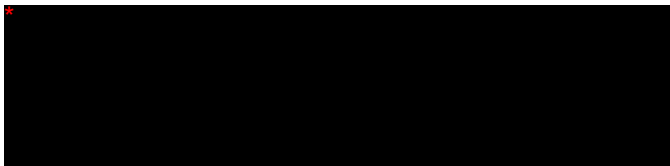
El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la ley española y, en particular, por el Derecho Civil común.

Las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid capital para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Contrato.

Las Partes podrán firmar el presente Contrato mediante firma electrónica en soporte validado.

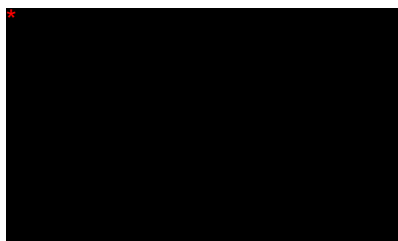
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente Contrato.

Por LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L.



Por ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

Dña. Blanca Fernández-Capel Baños



ANEXO I PROGRAMA DEL EVENTO

Introducción

La Consejería de Salud y Consumo, cada 1 de diciembre quiere visibilizar que, a pesar de los avances conseguidos en el VIH/sida en Andalucía, aún nos queda mucho por hacer. Para el Día mundial de la Lucha frente al VIH/sida 2023, la Dirección General de Salud Pública y ordenación Farmacéutica propone un acto en la ciudad de Málaga con 3 acciones principales:

- Presentación del Plan Andaluz de ITS, VIH y Sida (PAITSIDA)

El nuevo Plan Andaluz se desarrolla bajo un ENFOQUE de derechos sexuales, de género, de equidad y acceso universal, de humanización y eliminación del estigma, y de salud pública en última instancia. Además, se contemplan como PRINCIPIOS RECTORES, la multidisciplinariedad y coordinación internivel, la complementariedad de acciones en salud, la evidencia científica, la calidad y eficiencia, y la participación comunitaria y responsabilidad compartida.

En esta presentación se darán a conocer los retos para los próximos años así como las estrategias diseñadas para abordarlos, acciones específicas e indicadores para medirlas. En esta sesión se expondrán también los datos epidemiológicos referidos al año 2022.

- Firma Institucional de adhesión de la Junta de Andalucía a la estrategia internacional FAST TRACK (esperando Visto Bueno de la DGSPyOF)
- Entrega de premios del Concurso de Carteles y Soportes alternativos con motivo del día Mundial de la lucha frente al VIH/sida.

La Consejería de Salud y Consumo, en colaboración con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a través del Instituto Andaluz de la Juventud y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, esta última a través del Instituto Andaluz de la Mujer, convocan la XXVII edición del “Concurso de carteles y otros soportes” con motivo del 1 de diciembre de 2023, Día Mundial de la lucha frente al SIDA. El lema escogido para esta edición es: “Tu sexualidad no es un deporte de riesgo. #Practicaelcondoning”.

El Sida es una infección de transmisión sexual (ITS). La mejor opción para su prevención es promover una sexualidad saludable como forma de vida y conseguir así relaciones sexuales igualitarias y respetuosas. Es patente la necesidad de innovar, de conocer nuevas metodologías, de utilizar todas las fórmulas que permitan al alumnado ser más autónomo en su proceso de enseñanza-aprendizaje, facilitando herramientas flexibles y versátiles que aumente su capacidad de prevención contra el Sida.

Es el concurso más antiguo de Andalucía de estas características. En este acto se entregarán los premios a las 15 categorías ganadoras por parte de representantes Institucionales.

Fecha y lugar de celebración

La jornada se celebrará en Sevilla el día 1 de diciembre en formato presencial. Por determinar el Museo Pompidu, Museo Picasso o Jardines del Botánico, Málaga.

Gestión de las inscripciones

Las personas interesadas en participar en la jornada deberán estar inscritas para poder participar en el evento, sin coste de inscripción.

La gestión de las inscripciones se realizará a través de una plataforma específica de la EASP. Se solicitarán datos básicos para la identificación y gestión de la asistencia a la jornada.

Una vez celebrado el Encuentro, y verificada la asistencia, se emitirán los certificados de participación.

Acciones a desarrollar durante la jornada:

- Presentación del Plan Andaluz de ITS, VIH y Sida (PAITSIDA)
- Firma de adhesión de la Junta de Andalucía a la estrategia internacional FAST TRACK (esperando Visto Bueno de la DGSPyOF)
- Entrega de premios del Concurso de Carteles y Soportes alternativos con motivo del día Mundial de la lucha frente al VIH/sida (se adjuntas bases)